RESOLUCION No. 000885
(15 de Junio de 2018)

Por medio de la cual se adjudica el Proceso de Invitación Publica de Menor Cuantía No: SA18-231, para la contratación de **ADECUACIÓN DE LA CENTRAL DE MEZCLAS DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ. SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS, SIN REAJUSTE DE PRECIOS.**

EL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ,
En uso de sus atribuciones legales, en especial la conferida en el artículo 6 del Acuerdo No. 008 de Junio 13 de 2013 – Estatuto de Contratación- y,

CONSIDERANDO

Que la E.S.E HUEM inició el proceso de Invitación Publica de Menor Cuantía No: SA18-231, cuyo objeto es **ADECUACIÓN DE LA CENTRAL DE MEZCLAS DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ. SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS, SIN REAJUSTE DE PRECIOS.**
.

Que de conformidad con el acta de cierre del 08 de Junio de 2018, presentaron oferta:

1. UNION TEMPORAL CENTRAL DE MEZCLAS. (ALEJANDRO CANAL LINDARTE DORA PATRICIA LOBO JACOME), por valor de $276.919.307.60

2. JOSE OSWALDO RINCON RAMIREZ, por valor de $272.230.566

Que con fundamento en el artículo 11 del Estatuto Contractual – Acuerdo No: 008 del 13 de junio de 2013- el Comité de Contratación analizó las ofertas presentadas, verificando los requisitos habilitantes y evaluando los criterios ponderables de acuerdo con lo establecido en la invitación, tal como consta en el respectivo informe de evaluación de fecha 12 de junio de 2018.

Que el Comité de Contratación recomendó adjudicar el JOSE OSWALDO RINCON RAMIREZ, siempre y cuando subsanara los requisitos habilitantes relacionados en el informe de evaluación.

Que habiéndose corrido traslado del informe de evaluación, publicado en la página Web de la Institución de fecha 13 de Junio 2018, no se realizó pronunciamiento alguno

Que JOSE OSWALDO RINCON RAMIREZ, subsanó dentro del término otorgado, tal como se consagra en el informe de subsanabilidad de fecha 14 de Junio de 2018, cumpliendo plenamente las condiciones exigidas en la invitación pública

Que en virtud del artículo 36 de la Resolución No. 001236 de Septiembre 13 de 2013- Manual de Contratación- el acto de adjudicación es irrevocable y obligatorio para las partes;

Que en mérito de lo expuesto;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar dentro del Proceso de Invitación Publica de Menor Cuantía No: SA18-231, cuyo objeto es: **ADECUACIÓN DE LA CENTRAL DE MEZCLAS DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ. SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS, SIN REAJUSTE DE PRECIOS;** por valor de $$272.230.566 a JOSE OSWALDO RINCON RAMIREZ, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 88.224.493 de Cúcuta

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno.

ARTICULO TERCERO: Sendas copias de este acto administrativo serán remitidas a la Subgerencia Administrativa y oficina de sistemas, debiendo publicarse en la página web de la institución.

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en San José de Cúcuta a los quince (15) días del mes de Junio de 2018.

Original firmado

JUAN AGUSTIN RAMIREZ MONTOYA
Gerente

Revisó y Aprobó: Mauricio Pinzón Barajas-Coordinar de contratación bienes y servicios ACTISALUD
Proyectó: Argemira Mora Alvarez, Técnico Administrativo GABYS